



ORDENANZA N° 2091/2024

VISTO

El Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023, promulgada por decreto 065/2023 y su necesidad de ampliación en los términos que a continuación se expresan; y

CONSIDERANDO

Que, al momento de elaborar dicho Presupuesto, y debido a un error involuntario, se omitió la creación de una partida en la cuenta de egresos, correspondiente al Cine Teatro Malvinas;

Que ello ha obedecido a la reciente puesta en funcionamiento del Cine Municipal, lo que motivó la ausencia de creación de una cuenta que refleje tanto los gastos de servicio de dicho funcionamiento, así como de los ingresos que se perciben por tal actividad;

Que, hasta el momento de dictado de la presente, y de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Economía y Administración de Ingresos Públicos, la imputación a la cual se están afectando los gastos del Cine es la “C.09 FUNCIONAMIENTO, subcuenta C.09.031 – Gastos de Servicios”, siendo pues necesaria la ampliación de la cuenta de ingreso identificada en el Presupuesto como “Z.01.003” (Contribuciones que inciden sobre los espectáculos y diversiones), cuyo monto actual es de \$ 700.000 y establecer un nuevo monto para esta cuenta, estableciéndola en \$ 15.700.000;

Que, como contrapartida, debe proveerse a la creación de una CUENTA DE EGRESO, la que se identificará como “C 17 – CINE TEATRO MALVINAS”, la que a su vez dispondrá de dos subcuentas, las que se identificará como “C 17011 Gastos de consumo”, por la suma de



\$ 7.500.000, y “C 17031 Gastos de servicios”, por la suma de \$ 7.500.000, para de ese modo obrar de acuerdo con las reglas de la contabilidad;

Que, de este modo, se establece que se procederá a ampliar el actual presupuesto, establecido en \$ 7.043.570.000, en la suma de \$ 7.058.570.000, lo que implica una ampliación del mismo en la suma de \$ 15.000.000, que no es otra que la que refleja la creación de las cuentas antes indicadas;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a este Cuerpo por el art. 30 inc. 18), 33, 69, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el PRESUPUESTO de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024, aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023 -promulgada por decreto 065/2023- en la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000), en los términos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- CRÉASE en el PRESUPUESTO Municipal sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, la CUENTA DE EGRESO, la que se identificará como “C 17 – CINE TEATRO MALVINAS”, la que a su vez dispondrá de dos subcuentas, las que se identificarán como “C 17011 Gastos de consumo”, por la suma de \$ 7.500.000, y “C 17031 Gastos de servicios”, por la suma de \$ 7.500.000.

ARTÍCULO 3°.- AMPLÍASE la CUENTA DE INGRESOS Z.01.003 del PRESUPUESTO MUNICIPAL sancionado por Ordenanza N° 2060/2023 (Contribuciones que inciden sobre los



espectáculos y diversiones), estableciéndose que el monto de la partida asciende a la suma de \$ 15.700.000.

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE al PRESUPUESTO sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, las partidas creadas en la presente Ordenanza, redactándose un texto ordenado que refleje la ampliación aquí dispuesta.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Digital, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA